



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00767363- -UNC-ME#PDT

VISTO:

El proyecto de Convenio Específico de Cooperación Académica obrante al orden 18 y elevado por el Prorectorado de Desarrollo Territorial con su nota del orden 2, a celebrar con LATCARBON S.A.S.; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo establecer un marco específico para desarrollar actividades académicas, actividades de divulgación y actividades de vinculación institucionales que permitan poner en marcha el dictado de trayectos formativos, la realización de jornadas y eventos y de vinculación relacionados a finanzas verdes y sostenibles, con el fin de mejorar su comprensión y habilidades en la gestión y monetización de proyectos de bioconservación y créditos de carbono;

Que al orden 7 el representante de la empresa manifiesta su intención y conformidad con respecto a la iniciativa de firmar el convenio propuesto;

Que, a tal fin, se agrega la documentación que acredita la personería jurídica y representación legal de la contraparte (órdenes 4/6 y 8);

Que, en cumplimiento de la reglamentación vigente, se incorpora al orden 9 los informes de Pertinencia, de Necesidad de Personal, Económico-Financiero y de Infraestructura;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección General de Contrataciones no formula objeciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75646-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Académica que en proyecto se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con la firma LATCARBON S.A.S. a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Rector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan M. Conrero, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Rectorado de Desarrollo Territorial que, con relación a lo pautado en la cláusula segunda del convenio, previo a la suscripción de cada Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto dé intervención a la Secretaría General a cargo de la gestión económica-financiera de dicho Rectorado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv